CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CAO-010-2026

Señores:
FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"
NIT 891801502-6
REP. LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
C.C. N. 40.040.031 DE TUNJA
Cr 10 N 1-180 Sur Km 1 Via muzo Vda Resguardo Chiquinquirá
E-mail. contabilidad.fundasprodis@gmail.com
Teléfono: 3114062552

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-013-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO- 010-2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO-010-2026					
Fecha	:	17 de marzo de 2026	**Tipo**	:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**		
Contratista	**Razón social**	:	**FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS" NIT 891801502-6 REP. LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO**				
	Identificación	:	C.C. N. 40.040.031 de Tunja	**Dirección**	:	Cr 10 N 1-180 Sur Km 1 Via muzo Vda Resguardo Chiquinquirá	
	Teléfono	:	3114062552	**Correo**	:	contabilidad.fundasprodis@gmail.com	
C. D. P.	:	2026000344	**Fecha**	:	18//02/2026	**Valor**	: $ 30.000.000

1.Objeto	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**
2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar	:	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá prestar los servicios hospedaje (internado), alimentación y rehabilitación integral:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL
1	Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.
2	Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)
3	Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico

Componentes en la atención:

- **ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** Suministrar las 3 comidas principales e intermediarias, según minuta patrón para los servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales**.**
- **SALUD:** Realizar la gestión para la atención ante las entidades como los hospitales y/o las diferentes E.P.S. a las cuales pertenezcan los beneficiarios, en salud física, odontológica (No se cubre costos en fármacos de ninguna índole) y psicológica de forma oportuna, a los beneficiarios del contrato que lo requieran y formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.
- **RECREATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL Y ARTISTICO:** El contratista organizará actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre teniendo en cuenta los intereses, habilidades de los beneficiarios.
- **VIDA COTIDIANA:** Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de una familia. Se implementará con ellos el desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa, así como acciones de socialización e integración mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e integración grupal.
- **RECURSOS FÍSICOS:** Garantizar que la fundación cuente con condiciones locativas adecuadas para la óptima atención de los discapacitados. Contar áreas dispuestas y dotadas para el

<table>
<tr><td></td><td></td><td>funcionamiento de dormitorios, baños, duchas y lavamanos, cocina, almacenamiento de alimentos, zona de lavandería.

Nota 1: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3. Valor</td><td>:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL</th><th>COTIZACION No 01</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.</td><td>$1.700.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)</td><td>$680.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico</td><td>$620.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$3.000.000</td></tr>
</table>
El valor unitario la suma de; tres millones de pesos m/cte. ($ 3.000.000) un valor total mensual por 2 usuarios la suma de seis millones de pesos ($6.000.000) m/cte. El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000), de la vigencia 2026, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>4. Imputación Presupuestal</td><td>:</td><td>El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;</td></tr>
</table>

		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR**
		2026000344	2.3.2.02.02.009 121000 41 4103 41.03.06.02 41303067 8439916	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de libre dest / INCLUSIONSOCIAL Y	$30.000.000
		TOTAL, CDP			**$30.000.000**
5. Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa verificación de conceptos emitidos por el equipo interdisciplinario y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Para sostenimiento se hará mes vencido, usando como criterios de valores, por cupo efectivamente utilizado o por evento ocurrido para los costos variados. Se cancelará como cupo utilizado parcialmente, en este caso el valor a pagar será el valor de cupo por persona mensual. • Prestar el servicio objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones establecidas por el Municipio. • Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro debidamente soportada con los servicios efectivamente prestados. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación			

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

		PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6. Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7. Lugar de ejecución	:	La ejecución del contrato se desarrollara en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá (Boyacá).
8. Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **4.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5.** Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **6.** Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. **7.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **8.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio integral de Internado (hospedaje), de acuerdo a las establecidas en las especificaciones técnicas exigidas.
2. Prestar el servicio de alimentación diaria, en las calidades y especificaciones técnicas requeridas.
3. Prestar el servicio de enfermería y cuidado las 24 horas.
4. Prestar el servicio de lavandería, así como entregar dotaciones de elementos de aseo personal e indumentaria.
5. Realizar acompañamiento a citas medias y/o especializadas.
6. Realizar la rehabilitación integral desde los programas institucionales de: psicomotricidad, equino-terapia, terapia acuática y estimulación multisensorial y atención terapéutica individualizada.
7. Prestar los servicios de valoración, diagnóstico y tratamiento interdisciplinario para los usuarios, así como realizar gestiones para el suministro de medicamentos, materiales e insumos para mantenimiento personal de los usuarios.
8. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el servicio prestado a los beneficiarios del presente contrato.
9. Brindar a las personas con discapacidad la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
10. Evitar a las personas con discapacidad cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
11. Permitir la supervisión y el seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por el supervisor.
12. Recibir de los servidores públicos, autoridad competente o entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de las personas con discapacidad.
13. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado (a), autoridad competente o entidad contratista, en representación de la fundación.
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de centros de rehabilitación integral.
15. Cumplir con cada uno de los componentes de atención de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

9. Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	**:**	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
11. Garantía	**:**	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de

2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si las hay)
13. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
14. Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP ll, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental								
Elaborado por:			**Revisado por:**			**Aprobado por:**		
Nombre		**Firma**	**Nombre**		**Firma**	**Nombre**		**Firma**
JOSÉ LUIS ORTIZ			**LINNA NATALY CABRA COY**			**JULIO CESAR BARAJAS**		
Nombre del documento							**Versión**	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual		**TRD**				**Consecutivo**	
Proceso:				**Procedimiento:**				
Dimensión:				**Política:**				